

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000747
UBI INDEX AB
KUNSGATAM 60,111 22 STOCKHOLM,
SUECIA

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006293	06/11/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

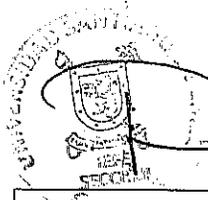
Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Membresia UBI Global - Pro Membership - 2 years (#PRO650), Invoice N° 351, Resolución N° 3600 del 07-06-2019	USACH(011)	1.00UN	1,205.00	1,205.00 G267
------	--	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 1,205.00

Total Art 99999993-01 1,205.00

Impt Total Ped 1,205.00



Firma
Jefe de Compras



Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 003600 07.06.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el centro INNOVO de la Universidad se encuentra desarrollando el proyecto "Incubadora de Negocios" CORFO 17INC3-88319, que busca potenciar y acelerar emprendimientos de base científica y tecnológica.

b) Que, en ese contexto, requirió pagar la membresía de UBI Global, que se adapta a las incubadoras de empresas y aceleradores que desean estar más conectados en las temáticas propias de su quehacer, concediéndose por medio de dicha membresía el acceso a UBI Connect, que es una plataforma de participación digital orientada a que las incubadoras y aceleradoras permanezcan al día con los temas de innovación, pudiendo sus miembros colaborar y construir relaciones con compañeros en cualquier momento y desde cualquier lugar, además de la suscripción a la revista UBI Engage; un kit de metodología de investigación y evaluación del programa anual; publicaciones gratuitas, informe de clasificación mundial, de buenas prácticas; estudio de referencia mundial y publicación de historias de éxito.

c) Que, al efecto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 16 de abril de 2019 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 42088, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

d) Que, el pago de la membresía en comento se debe realizar al proveedor UBI Index AB, con sede en Suecia, quien emitió la Invoice N.º 351, de fecha 10 de abril de 2019, por la membresía PRO por un período de 2 años (abril 2019 – abril 2021) por un valor total de USD 1.205,00.-

e) Que, con fecha 29 de abril de 2019, la Directora del Centro INNOVO emite un certificado indicando que la contratación del servicio asociado a la membresía fue anterior a un acto administrativo debido a que en contrataciones anteriores se había realizado de la misma manera y por desconocimiento del proceso de compras establecido al efecto.

f) Que, con la misma fecha antes indicada, el proveedor individualizado en el considerando d) emitió un certificado indicando las características de la membresía PRO ofrecida por ellos, cuyo detalle se encuentra en el considerando b) precedente.

g) Que, de los antecedentes se desprende que el servicio prestado por el proveedor ya individualizado se comenzó a prestar sin un acto administrativo previo que autorizara la contratación, vulnerándose así la disposición contenida en el artículo 49 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

h) Que, no obstante aquello, consta de los antecedentes señalados en los considerandos d) y e) que el servicio contenido en la membresía ya se encuentra actualmente en ejecución por parte del proveedor UBI Index.

i) Que, no obstante no cumplirse a cabalidad con el procedimiento de compras establecido en la ley y el reglamento, los antecedentes aquí colacionados permiten concluir la efectividad de la prestación del servicio, así como su recepción conforme por parte de la destinataria del mismo, por lo que corresponde regularizar y ordenar el pago de la factura emitida por el prestador, por el monto indicado en el considerando d).

j) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

k) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de USD 1.205,00.-, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

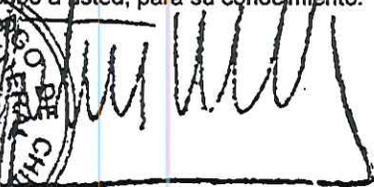
1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la membresía PRO por un período de 2 años, otorgada por el proveedor UBI Index AB, con domicilio en Kungsgatan 60, 111 22, Estocolmo, Suecia, por un monto total de USD 1.205,00.-

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 011, ítem G267, proyecto 318, del presupuesto universitario vigente y a la cuenta corriente N.º 740030846-7 del Banco Santander, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 100.- al centro de costo 011, ítem G267, proyecto 318 del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- VRIDEI
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N.° 988/2019 –Solicitud N.° 42088